



Secretaría de Gobierno

Teléfono: Fax.:
C0150

EXPEDIENTE GUBERNATIVO

000028/2023

NIG: 5029796120230000028

Juzgado de origen:

Proc. Origen:

**Circular 1/2023 de la Secretaría de Gobierno del TSJ de Aragón,
relativa a la forma de efectuar las notificaciones telemáticas tras la
finalización de la huelga indefinida de letradas y letrados de la
Administración de Justicia convocada desde el 24 de enero de 2023.**

La huelga de Letrados de la Administración de Justicia que comenzó el pasado 24 de enero ha paralizado la actividad en aquellos órganos judiciales en los que el letrado/a de la administración ha secundado la huelga de forma continuada.

Esta situación ha provocado acumulación de demandas y escritos que en la actualidad se encuentran pendientes de proveer, así como de resoluciones en borrador y resoluciones remitidas a los portafirmas de los letrados y letradas.

La reanudación de la actividad en estos órganos, si no se efectúa de forma ordenada y paulatina, puede ocasionar un grave perjuicio a todos los profesionales que se relacionan con esta administración, que pueden verse colapsados por la recepción masiva de notificaciones de todo tipo de resoluciones, pudiendo impedir el correcto ejercicio de su actividad.

El objeto de esta circular es **establecer**, a partir del 29 de marzo de 2023, **un escalonamiento** de las notificaciones de las resoluciones pendientes por parte de los órganos en los que el Letrado ha estado secundado la huelga de forma continuada,.

La presente circular se dicta al amparo de la Circular 2/2023 dictada por el Secretario General de la Administración de Justicia y de lo dispuesto en el artículo 16 g) y h) del Reglamento orgánico del Cuerpo superior jurídico de Letrados de la AJ y tiene como destinatarios a los Letrados/as de la AJ destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón destinados en órganos afectados por la pasada huelga indefinida.

El actual sistema de Gestión Procesal Avantius no permite una limitación automática del número de notificaciones que se remiten telemáticamente desde los órganos judiciales, y la distinta afectación de la huelga impide establecer un escalonamiento de las notificaciones por órganos judiciales tal como se viene realizando en agosto o navidades.

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 28/03/2023 18:44

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-dbd0da39b7e26a666bfd6be83bbd49b37MvxAQAQ==

El control en el sistema de gestión procesal Avantius, debe efectuarse manualmente por los usuarios.

Por ello se considera conveniente establecer una limitación en el número específico de notificaciones diarias a remitir por cada órgano realizando el control por resoluciones firmadas.

Será necesario tener en cuenta en las notificaciones que se realicen diariamente el tipo de resoluciones a las que se refieren atendiendo a los distintos efectos que las mismas producen en la organización y trabajo de los profesionales a los que se dirigen (por ej. resoluciones definitivas o que están sujetas a plazos perentorios) intentando evitar el envío masivo o desproporcionado de este tipo de resoluciones

En atención a todo ello se considera adecuado que el número de notificaciones diarias a practicar a través del PSP no debe exceder de la media diaria de ese órgano incrementada en un 50%.

Para conseguir lo anterior, cada LAJ cuyo juzgado esté afectado por la huelga debe

- **sacar un promedio de las resoluciones firmadas durante la semana del 21 al 25 de marzo de 2022, (mediante la funcionalidad documentos firmados de Avantius, discriminando por fechas y usuario firmante);**
- **dividir entre 5 para sacar la media y**
- **a la media obtenida sumar un 50% más.**

Cada 15 días se realizará un análisis sobre la necesidad del mantenimiento de las mismas, y sobre el cumplimiento que se ha hecho de esta circular.

Notifíquese esta Circular a los Secretarios Coordinadores Provinciales a fin de que lo notifiquen a los Letrados de la Administración de Justicia de sus respectivos territorios, al presidente del TSJA, a la Fiscal Superior de Aragón, a los decanos de los colegios profesionales, a la directora del servicio jurídico de la Seguridad social y a la directora general de justicia de Aragón.

La difusión del texto de este documento a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en este documento no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros. Se le apercibe en este acto que podría incurrir en responsabilidad penal, civil o administrativa.

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 28/03/2023 18:44

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-dbd0da39b7e26a66bfd6be83bbd49b37MvxAQAQ==